



Universidad Nacional
de Quilmes

QUILMES, 19 ABR 1994

VISTO lo prescripto por el Art. 54, inc c) del Estatuto de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 198/93 se establece el Régimen de Estudios para las materias que se cursan en esta Universidad.

Que no existe ninguna normativa precedente que contemple el caso de las materias cursadas con anterioridad al año 1993.

Que es menester contar con una regulación normativa que considere la situación descripta en el considerando anterior.

Que es conveniente atenerse a los plazos que la propia tradición universitaria ha ido estableciendo al efecto.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1.- Establecer que la validez de las aprobaciones de los trabajos y/o exámenes parciales de las asignaturas cursadas durante el año 1991, finaliza el 6 de agosto de 1994.



*Universidad Nacional
de Quilmes*

ARTICULO 2.- Establecer que la validez de la aprobación de los trabajos prácticos y/o exámenes parciales de las asignaturas cursadas durante el año 1992, el último llamado del turno de Julio de 1995.

ARTICULO 3.- Establecer que los alumnos que hubieran aprobado trabajos prácticos y/o exámenes parciales de las asignaturas cursadas durante el año 1993, serán asimilados a lo regulado por Resolución 198/93.

ARTICULO 4.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda, a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION (CS) Nº 53/94


Lic. MARIO GRECO
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Ing. JULIO MANUEL VILLAR
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES